

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.954/2016.

Arica, septiembre 06 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.723/2014, de agosto 06 de 2014; Decreto Exento N° 00.952/2014, de noviembre 03 de 2014; Decreto Exento N° 00.91/2016, de enero 28 de 2016; Decreto Exento N° 00.812/2016, de agosto 05 de 2016; Carta D.I.T.T. N°073.2016, de junio 16 de 2016; Resolución Exenta N° 1522, de agosto 05 de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; OficioORD. N° 555/2016, de agosto 10 de 2016; Carta D.I.T.T. N° 126.2016, de agosto 22 de 2016; Traslado REC. N° 672.16, de agosto 23 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.723/2014, de agosto 06 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.91/2016, de enero 28 de 2016, Decreto Exento N°00.812/2016, de agosto 05 de 2016, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado **“Transferencia Competitiva Transporte Público Ciudad de Arica”, Código BIP N° 30210072-0.**

Que, a través de Carta D.I.T.T. N° 073.2016, de junio 16 de 2016, del Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, Sr. Eugenio Doussoulín Escobar, dirigida a Don Patricio Negrón Ríos, Jefe del Departamento de Análisis y Control de Gestión, se solicita la ampliación extraordinaria de plazo de ejecución del proyecto y reitemización de partidas.

Que, por Resolución Exenta N° 1522, de fecha 05 de agosto de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013, denominado: "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica", Código BIP N° 30210072-0, de fecha 04 de agosto de 2016, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl..


M M M

13 SEP 2016

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA COMPETITIVIDAD TRANSPORTE PUBLICO CIUDAD DE
ARICA"**

Código BIP N° 30210072-0

En Arica, a **4 AGO 2016** entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendenta Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector(s), don SEBASTIAN LORCA PIZARRO, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1280, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica" Código Bip 30210072-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 04 de Agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1428 de fecha 04 de Agosto de 2015, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.
3. Que con fecha 29 de Enero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°202 de fecha 29 de Enero de 2016, por el cual se modifica la cláusula tercera



y duodécima del convenio de transferencia.

4. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T. N°073.2016 de fecha 16 de Junio de 2016, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual se solicita Ampliación extraordinaria de plazo de ejecución de la iniciativa y reitemización de partidas.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en regularizar el Convenio y reemplazar:

- a) Reemplácese, en su totalidad, la tabla ubicada en el párrafo segundo de la cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

ÍTEM	Monto Total FIC
Recurso Humano	
Director de Iniciativa.	7.600.000
Profesionales:	
Investigador principal	7.200.000
Ingeniero Desarrollador de Software	20.000.000
Ayudantes de Investigación	14.000.000
Profesional de Apoyo	0
Desarrollador	7.000.000
Ayudantes de Desarrollo	3.000.000
Técnicos:	
Desarrollador Gráfico	4.770.546
Instalador de Configuración del Servidor	0
Instalador de Configuración de Base	0
Subtotal Recurso Humano	63.570.546
Gastos Subconvenios	
Asesoría Externa de Ing. Matemático	0
Servicios de Encuestas y análisis de resultados	2.000.000
Asesoría Externa Arquitecto	2.200.000
Interpretaciones de asuntos técnicos	0
Estadísticas	0
Otros	0
Subtotal de Gastos de Subconvenios	4.200.000
Gastos Giras Tecnológicas	
Pasajes de traslado a Curitiva y congresos de transporte.	15.532.622
Subtotal de Gastos Giras Tecnológicas	15.532.622
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Servicio de Impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros).	8.500.000
Servicio de Publicidad(avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.500.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	1.000.000
Subtotal de Gastos de Difusión y Transferencia tecnológica de resultado	12.000.000
Gastos de Operación	
Materiales	262.411
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos)	2.164.528
Alojamiento y alimentación en giras tecnológicas	6.269.065
Aporte valorizado oficina empresarios	0
Aporte valorizado Oficina UTA	0
Aporte en equipamiento muebles UTA	0
Aporte valorizado sala para capacitación UTA	0
Uso de Sala de eventos UTA	0
Aporte alojamiento servidor UTA	0
Insumos computacionales	290.708
Subtotal de Gastos de Operación	8.986.712
Gastos de Inversión	
Equipamiento en software	35.543
Equipamiento marquesina o PIU	45.743.296
Equipos(Servidores, GPS, Router, Microsoft, Monitor)	11.009.431
Subtotal de Gastos de Inversión	56.788.270
Gastos de Administración	
Personal servicio de administración	5.344.275
Material de oficina	677.575
Subtotal de Gastos de Administración	6.021.850
MONTO TOTAL INICIATIVA	167.100.000

b) Reemplácese, en su totalidad, la cláusula DUODÉCIMA, por el texto que a continuación se indica:

"Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 27 meses.

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional".

TERCERO:



En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Diciembre 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **uno** del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N° 106/2016 del 13 de mayo 2016 de la Universidad de Tarapacá.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/RBR



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
RECTOR(S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACA